



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 249 /2011

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

VENCE: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 3 pisos y clase EEa /B-3
ubicado en AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE ESQUINA
STA MARÍA.

DEPORTE (PISCINA TEMPERADA)
presupuesto \$ 368.605.199.-
N° S/N

población

Sector PARQUE CHUYACA (ZONA E1/ H-2)

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

RUT N° 69.210.100-6

domiciliado en OSORNO

calle JUAN MACKENNA N° 851

ARQUITECTO GONZALO HUERTA CORVALAN

domicilio GENOVA N° 2095 PROVIDENCIA STGO

N° patente profesional 300717-0

RUT N° 6.240.346-2

CALCULISTA JOSE MIGUEL CANCINO MONTES

domicilio LA CONCEPCIÓN N° 81.OFIC 410. STGO

N° patente profesional

RUT N° 8.669.958-3

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT

SUPERVISOR -----

RUT N° -----

ROL de propiedad 154-39

Superficie terreno 112.756,20 M².

Derechos municipales \$ 3.870.355.-

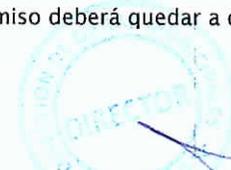
Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	351,70 M²
Piso zócalo	2278,18 M²
1° piso	568,80 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	3198,68 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino Deporte (piscina temperada), la cual se desarrolla en tres niveles.

Superficie Proyectada : 3.198,68 M2

- Cuenta con informe favorable N° 736 de fecha 10/06/2011, de revisor independiente Arquitecto Sr. Gerardo Sepúlveda Pino.
- Cuenta con informe favorable de proyecto de cálculo estructural N° 22011 de fecha 27/04/2011, de revisor independiente Ingeniero civil Sr. Leopoldo Palma Wenzel.

Nota: Al momento de solicitar la Recepción Definitiva de Obras, la fusión de roles deberá encontrarse inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

ESP/GAM/gam